25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO: | RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN COMODATO PRECARIO |
| RADICACIÓN: | No.25307-40-03-002-2021-00042-00 |
| DEMANDANTE: | MARÍA GLENI URQUIJO DE BARRAGÁN |
| CONTRA: | PAULA ANDREA BARRAGÁN ZARTA y LUZ STELA ZARTA TAVERA |

Por reunir los requisitos de los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN COMODATO PRECARIO presentada por MARÍA GLENI URQUIJO DE BARRAGÁN y en contra de PAULA ANDREA BARRAGÁN ZARTA y LUZ STELA ZARTA TAVERA, la que se tramitará conforme al proceso verbal. (Artículo 368 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado de la demanda por el término de veinte (20) días. (Artículo 369 del Código General del Proceso).

TERCERO: Por no darse los presupuestos establecidos en el artículo 590 del Código General del Proceso, no se decreta la medida cautelar solicitada.

CUARTO: Se reconoce a la abogada MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS, como mandataria judicial de MARÍA GLENI URQUIJO DE BARRAGÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT*

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 004 de fecha: 27 de enero de 2021

*PAULA SUÁREZ SILVA*
*Secretaria*

12 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2021-00021-00
CAUSANTE: JUAN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ CÁRDENAS y ANA POLONIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Inadmítese la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, artículo 90 inciso 3º del Código General del Proceso y Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Acredítese el parentesco entre ANA SILVIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con los causantes.

SEGUNDO: Apórtese el certificado de nomenclatura del predio expedido por La Dirección Técnica de Planeación Municipal.

TERCERO: Acredítese que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º, Artículo 6º del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020.

CUARTO: De lo subsanado, envíese copia a los demás herederos.

QUINTO: Se reconoce al Abogado CARLOS MARIO SALAZAR ORTIZ, como mandatario judicial de OMAR EDUARDO CASTRO HERNÁNDEZ, SILVIA JANNETH CASTRO HERNÁNDEZ, ADRIANA LUCÍA CASTRO HERNÁNDEZ, GLADYS JANNETH HERNÁNDEZ DE HERRERA y MARTHA JUDITH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT*

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 004 de fecha: 27 de enero de 2021

*PAULA SUAREZ SILVA*
*Secretaria*

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho, informando que fue recibido por reparto.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No.25307-40-03-002-2021-00039-00
DEMANDANTE: JOSÉ VESNER RAMÍREZ HENAO
CONTRA: JOSÉ LUIS ARIAS y PAOLA PERDOMO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado rechaza la presente demanda, toda vez que debe continuar con el trámite del proceso ante el juzgado de conocimiento.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT*

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 004 de fecha: 27 de enero de 2021

*PAULA SUÁREZ SILVA*
*Secretaria*

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00417-00 |
| DEMANDANTE: | COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS" |
| CONTRA: | CARMEN HAYDEE MORENO BRICEÑO y<br>LEONARDO BONILLA MESA |

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, el Juzgado le impartirá aprobación, descontando la suma de $939.296,53, por concepto del valor de los "*Intereses de mora sobre el capital inicial ($ 1.308.050,00)*".

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho capital de $1.308.050,00, corresponde al monto de los intereses de plazo y sobre el cual no se libró el cobro de intereses dentro del mandamiento de pago por prohibición expresa de la Ley.

En mérito de lo anterior, el despacho RESUELVE:

Apruébase la liquidación del crédito en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/C ($14.193.230,oo).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00416-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
CONTRA: CARMEN HAYDEE MORENO BRICEÑO

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico 18 de enero del año en curso. Informando que ha vencido el término concedido al tercero poseedor, para que compareciera a ratificar la actuación del tenedor opositor.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
No. 25307-40-03-002-2018-00510-00
DEMANDANTE. ANDRÉS FELIPE REYES SERNA
CONTRA. HUBERNEY FALLA VILLANUEVA

RESUELVE: Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado

PRIMERO: EL anterior memorial radicado por la apoderada de la parte actora, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que dentro del término legal establecido el tercero poseedor no compareció a ratificar la actuación formulada por el tenedor opositor: RODRIGO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

TERCERO: Declarar sin efecto la oposición a la entrega del bien inmueble objeto del proceso. Inciso 3º del numeral 5º del artículo 309 del Código General del Proceso.

CUARTO: Devuélvase la comisión conferida al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, para la práctica de la continuación de la diligencia de lanzamiento decretada, sin la posibilidad de que sean atendidas más oposiciones.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiese sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO. | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA<br>No. 25307-40-03-002-2017-00168-00 |
| DEMANDANTE. | CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARÍA DEL CAMPO |
| CONTRA. | MARÍA YENCY VARGAS TABARES |

Si bien es cierto la liquidación del crédito que precede, presentada por el apoderado de la parte actora, no fue objetada por la parte demandada, no es menos que el Juzgado no puede impartirle aprobación, por cuanto no tiene en cuenta los términos previstos en el mandamiento de pago, de igual manera apórtese la certificación de deuda expedida por la representante legal del CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARÍA DEL CAMPO, en la que conste lo adeudado por los conceptos no incluidos en el mandamiento de pago.

Es por lo que se R E S U E L V E:

PRIMERO: Por parte del apoderado de la parte demandante preséntese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los términos previstos en el mandamiento de pago

SEGUNDO: En virtud del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, apórtese certificación expedida por la representante legal del CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARÍA DEL CAMPO, en la que conste lo adeudado por los conceptos no incluidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 10 de diciembre de 2020.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO. | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA<br>No. 25307-40-03-002-2017-00168-00 |
| DEMANDANTE. | CONDOMINIO CAMPESTRE SANTA MARÍA DEL CAMPO |
| CONTRA. | MARÍA YENCY VARGAS TABARES |

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal convencional mensual, que devengue la demandada, quien labora en el BANCO GNB SUDAMERIS. Limítese la medida a la suma de $53.0000.000.oo Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-2-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25307-40-03-002-2010-00267-00
DEMANDANTE: HÉCTOR BOBADILLA CADENA hoy
LUZ MILA RAMOS
CONTRA: MARÍA STELLA TAPIERO DE VARGAS

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por la apoderada de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 21 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00446-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
CONTRA: HÉCTOR TRUJILLO HUERTAS y
ELIZABETH TRUJILLO HUERTAS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo y retención preventiva del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la mesada y demás emolumentos que la demandada ELIZABETH TRUJILLO HUERTAS, devengue como pensionada en COLPENSIONES. Limítese la medida a la suma de $36.000.000. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior correo electrónico, recibido el 19 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

SOLICITUD: EJECUTIVO
RADICACIÓN: No. 25307-40-03-002-2020-00424-00
SOLICITANTE: PATRICIA ALEXANDRA MURILLO ROJAS
CONTRA: CLAUDIA PATRICIA ESCOVAR CASTRILLÓN

Teniendo en cuenta la anterior, petición, el Juzgado RESUELVE:

Estese el endosatario en procuración a lo resuelto mediante auto del 10 de diciembre de 2020, a través del cual no se decretó el embargo de la posesión que ejerce la demandada sobre el vehículo identificado con la placa GRG-679, por cuanto tal medida no puede recaer indistintamente sobre una presunta generalidad de derechos, sino que es necesario precisar sobre cuál especifico derecho se pretende.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior correo electrónico procedente del Juzgado tercero Civil Municipal de Girardot junto con anexos y pólizas de seguro, recibido el 18 de enero del año en curso. Informando que si bien el memorial y su contenido hacen referencia a proceso que se surte en el precitado Juzgado, una de las pólizas de seguro adjuntas se encuentra dirigida a la presente causa.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PROCESO VERBAL
RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 25307-40-03-002-2020-00439-00
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL NIÑO ZUÑIGA
CONTRA: CONSTRUCTORA MONTEVERDE

RESUELVE:

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado

Prestada la caución ordenada en el auto que antecede, inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-71811. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 22 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2019-00252-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
CONTRA: GUSTAVO SOSSA ORDUÑA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

Téngase en cuenta por parte del apoderado de la parte actora que el demandado ya fue objeto de notificación, siendo proferido auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibido el 21 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO: | PERTENENCIA |
| | No. 25307-40-03-002-2020-00351-00 |
| DEMANDANTE: | BLANCA GLORIA JIMÉNEZ DE RÍOS |
| CONTRA: | LEONOR ÁLVAREZ DE JIMÉNEZ (Q.E.P.D.) |
| | SANTOS JIMÉNEZ PIZA (Q.E.P.D.) |
| | HEREDEROS DETERMINADOS: |
| | SANTOS JIMÉNEZ ÁLVAREZ |
| | MIGUEL ARNULFO JIMÉNEZ ÁLVAREZ |
| | JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ y |
| | DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS |

El anterior oficio junto con sus anexos respecto a la inscripción de la demanda, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, agréguense al proceso y pónganse en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00424-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
CONTRA: YOLISETH CARDOZO CALDERÓN

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, el Juzgado le impartirá aprobación, descontando las siguientes sumas:

1. "*CAPITAL 2: INTERESES EN EL PLAZO.....$89.000.oo*"; concepto sobre el cual no se libró mandamiento de pago.

2. "*CAPITAL 4: INTERESES EN EL PLAZO.....$213.000.oo*", concepto sobre el cual no se libró mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior, el despacho RESUELVE:

Apruébase la liquidación del crédito en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($7.391.455,35).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior correo electrónico, recibido el 21 de enero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN No. 25307-40-03-002-2019-00491-00
CAUSANTES: JORGE CABEZAS MOLINA y
ZOILA ROSA NIETO DE CABEZAS

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

De manera previa a estudiar la solicitud de acceso al proceso de la referencia, acredítese por parte del egresado ADOLFO EMILIO SARMIENTO RAMÍREZ, la vigencia de la licencia temporal y la calidad en la que actúa.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 18 de enero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2018-00117-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
CONTRA: RICARDO HERRERA HERRERA

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

No se accede a la solicitud de secuestro de bienes inmuebles que precede, tenga en cuenta el apoderado de la parte interesada, que dentro de la presente causa sólo fue decretado el embargo de un inmueble el cual no fue inscrito por parte de la Oficina de Registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior escrito que descorre el traslado de las excepciones, recibido EN TIEMPO a través de correo electrónico, el 21 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO. EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00365-00
DEMANDANTE. CONDOMINIO TURÍSTICO PORTOBELO
CONTRA. SANTOS EDUARDO VILLA HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Para los fines a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandante a través de apoderado judicial descorrió traslado en tiempo de la excepción propuesta.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese como fecha para surtir Audiencia Inicial y de Instrucción y Juzgamiento, las horas de las 9:30 a.m. del día 15 de marzo de 2021

TERCERO: Las partes deberán so pena de las consecuencias probatorias adversas por su inasistencia, comparecer con sus apoderados a través de las herramientas tecnológicas que el Despacho destine a efectos de rendir interrogatorio, surtir diligencia de conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Artículo 372 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto 806 de 2020, respecto al deber de los sujetos procesales de suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite, esto es las direcciones electrónicas de las partes, sus apoderados, testigos y peritos si es el caso.

Se recuerda a las partes que por parte de la secretaría del Despacho se comunicará a los sujetos procesales, de manera previa a la práctica de la audiencia la herramienta tecnológica que se utilizará en ella.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales, recibidos a través de correos electrónicos el 22 y 25 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
No. 25307-40-03-002-2019-00647-00
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.S.
CONTRA: NUBIA SUÁREZ TAPIERO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Los anteriores memoriales presentados por la apoderada de la parte actora a través del cual suministra los canales digitales elegidos para los fines del proceso, agréguese al proceso, téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandada.

SEGUNDO: Se prescinde del auto de fecha 19 de enero de 2021, a través del cual se ordena el traslado por secretaría de las excepciones presentadas.

TERCERO: Se requiere a la apoderada de la parte demandada, para que envíe a la parte actora un ejemplar de las excepciones presentadas en tiempo a los correos electrónicos por ellos suministrados para los fines del proceso, esto es: "notificaciones.bayport@aecsa.co" y "maria.hernandez117@aecsa.co". Numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

CUARTO: Acreditado el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior, se correrá traslado del escrito de excepciones presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 19 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00065-00
DEMANDANTE: EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN
CONTRA: EDGAR ALFONSO SANABRIA y
MARÍA TERESA QUIÑONES PLAZA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos presentado como base de la acción con las constancias del caso y entréguese a quien efectuó el pago.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio, recibido a través de correo electrónico el 20 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2017-00245-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS "COFIJURÍDICO"
CONTRA: CARLOS ARTURO GARCÍA AMADOR

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Estese el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA / COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, a lo dispuesto respecto a la inembargabilidad de las asignaciones de retiro, pensiones y demás prestaciones sociales de los miembros de las fuerzas militares y de policía. Artículo 173 del Decreto 1211 del 8 de junio de 1990.

SEGUNDO: En los términos solicitados, por secretaría ríndase respuesta al oficio proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA / COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2018-00554-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
CONTRA: VÍCTOR MANUEL DÍAZ GARZÓN

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede por cuanto no fue objetada, en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C ($82.519.873,oo).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 19 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PERTENENCIA
No. 25307-40-03-002-2019-00401-00
DEMANDANTE: FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO
CONTRA: MARTHA CECILIA GARZÓN RUBIANO y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior petición, e l Juzgado RESUELVE:

Para atender la solicitud presentada por la parte demandante, de desistimiento de las pretensiones de la demanda y decretar la terminación del proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que para que se pronuncie en lo que estime pertinente.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

C 9

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior despacho comisorio diligenciado, recibido el 9 de diciembre de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA<br>No. 25307-40-03-002-2017-00316-00 |
| DEMANDANTE: | MIRTA SUÁREZ ALBARRACÍN |
| CONTRA: | CARLOS SUÁREZ ALBARRACÍN y<br>SANDRA LILIANA CÁRDENAS RUBIO |

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, el anterior despacho comisorio agréguese al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

C 1

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, con el anterior memorial junto con anexo, recibido a través de correo electrónico el 7 de diciembre de 2020.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA<br>No. 25307-40-03-002-2017-00316-00 |
| DEMANDANTE: | MIRTA SUÁREZ ALBARRACÍN |
| CONTRA: | CARLOS SUÁREZ ALBARRACÍN y<br>SANDRA LILIANA CÁRDENAS RUBIO |

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Respecto a la solicitud de aprobación del contrato de dación en pago, estese el apoderado de la parte actora para su perfeccionamiento a lo dispuesto por el artículo 2.407 del Código Civil, como quiera que corresponde a un acto unilateral de la parte acreedora.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.521 del Código Civil se autoriza la enajenación del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-31817, para efectos de la dación en pago propuesta dentro de la presente causa. Ofíciese

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

-3-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

C1

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que el término de traslado de la anterior liquidación se encuentra vencido sin que hubiere sido objetada.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
No. 25307-40-03-002-2017-00316-00
DEMANDANTE: MIRTA SUÁREZ ALBARRACÍN
CONTRA: CARLOS SUÁREZ ALBARRACÍN y
SANDRA LILIANA CÁRDENAS RUBIO

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia con el informe que la anterior liquidación elaborada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, es por lo que se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación del crédito que precede, por cuanto no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio, recibido a través de correo electrónico el 20 de enero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| SOLICITUD: | ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA |
| RADICACIÓN: | No. 25307-40-03-002-2020-00001-00 |
| SOLICITANTE: | BANCO FINANDINA S.A. |
| CONTRA: | VÍCTOR SUÁREZ HERRÁN |

Teniendo en cuenta la anterior, petición, el Juzgado RESUELVE:

Estese la abogada MÓNICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, a lo resuelto mediante auto del 4 de noviembre de 2020, a través del cual fue reconocida como apoderada judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., entidad a la cual EL BANCO FINANDINA S.A. confirió poder para iniciar y llevar hasta su terminación el presente proceso ejecutivo, en los términos y para los efectos conferidos

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 22 de enero del año en curso.

Firmá electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO. | EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA<br>No. 25307-40-03-002-2017-00214-00 |
| DEMANDANTE. | BANCO DE BOGOTÁ S.A. |
| CONTRA. | LUZ MARINA SANABRIA MELO |

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, a fin de resolver acerca de su terminación por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del Código General del Proceso, contempla la terminación del proceso por pago de la deuda y de las erogaciones procesales, siempre y cuando se presente escrito del ejecutante o su apoderado con facultades para recibir. Bajo los anteriores parámetros el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos exigidos por la ley, que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el desembargo de los bienes cautelados. Líbrese los oficios del caso.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos presentados como base de la acción con las constancias del caso y entréguese a quien efectuó el pago.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 18 de enero del año en curso.

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2015-00425-00
DEMANDANTE: CONDOMINIO TORRE BLANCA
CONTRA: MIRYAM CUENCA REYES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de terminación del proceso, el Juzgado RESUELVE:

Téngase en cuenta por parte del peticionante que el correo electrónico: admsucasajuridica@gmail.com, no se encuentra elegido para los fines del proceso. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, es deber de los sujetos procesales el suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los correos electrónicos a través de los cuales se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho con la anterior liquidación elaborada por la secretaría.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| PROCESO. | EJECUTIVO<br>No. 25307-40-03-002-2020-00239-00 |
| DEMANDANTE. | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS COOPAMÉRICAS |
| CONTRA. | JAVIER ENRIQUE PALOMINO TRUJILLO |

De conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior oficio junto con anexos, recibido a través de correo electrónico el 19 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 25307-40-03-002-2020-00325-00
DEMANDANTE. MARÌA EMILIA TORRES NUÑEZ
CONTRA. CAROLINA ÁNGEL PALACIOS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El oficio que antecede junto con el certificado de tradición del inmueble aportado de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT, agréguense al proceso.

SEGUNDO: Registrado el embargo, se decreta la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-3800, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, con amplias facultades como la de subcomisionar o lograr la actuación a través de un funcionario idóneo del Despacho de la respectiva Alcaldía, inclusive como la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso. Líbrese despacho con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| SOLICITUD: | ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA |
| RADICACIÓN: | No. 25307-40-03-002-2021-00037-00 |
| SOLICITANTE: | RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO |
| CONTRA: | CÉSAR AUGUSTO VIATELA MORENO |

En forma previa a dar trámite a la solicitud de la referencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Alléguese el certificado de tradición del vehículo.

SEGUNDO: Se reconoce a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como mandataria judicial de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 18 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25307-40-03-002-2020-00331-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
CONTRA: MARTHA EUGENIA SIERRA TORRES
GUILLEMRO GUTÍERREZ ROMERO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

No se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, dese cumplimiento por el apoderado judicial de la parte demandante, a lo ordenado por el artículo 461 del Código General del Proceso, al no contar con la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al despacho con los anteriores memoriales junto con anexos, recibidos a través de correos electrónicos el 19 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA
No. 25307-40-03-002-2018-00144-00
DEMANDANTE: JESÙS ALFONSO RODRÌGUEZ PÀEZ
CONTRA: ESPERANZA FORERO y
OLGA LUCÌA BEJARANO FORERO

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena requerir al BANCO CAJA SOCIAL, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en el oficio No. 0709 de fecha 3 de abril de 2018, reiterada mediante oficio No. 2659 del 25 de noviembre de 2019.. Ofíciese anexando copia de los citados oficios.

SEGUNDO: Se ordena requerir al CLUB MILITAR LAS MERDECES, para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada en el oficio No. 0708 de fecha 3 de abril de 2018. Ofíciese anexando copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto. Informando que solo se anexo la copia del contrato de prenda.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| SOLICITUD: | ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA |
| RADICACIÓN: | No. 25307-40-03-002-2021-00036-00 |
| SOLICITANTE: | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| CONTRA: | DIANA CAROLINA BARRIOS CORTÉS |

Inadmítese la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: Alléguese copia legible del contrato de prestación de servicios de aval, de la tarjeta de propiedad del vehículo objeto de la presente solicitud, del formulario de registro de ejecución de garantía inmobiliaria, del certificado de tradición del vehículo, de la notificación enviada por correo electrónico (Confecámaras) la cual arroja resultado positivo, del correo electrónico dirigido a la deudora y al garante acerca de la ejecución.

SEGUNDO: Se reconoce al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como mandatario judicial de la compañía RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, informando que fue recibido por Reparto.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 050/19
COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Auxíliese la comisión conferida a este Despacho por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, en consecuencia se ordena:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada por el comitente, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 11 de marzo del año 2021.

SEGUNDO: Desígnase como secuestre al auxiliar de justicia ÁLVARO CALDERÓN VILLEGAS. Comuníquesele.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO

25 de enero de 2021. En la fecha pasa al Despacho, con el anterior memorial, recibido a través de correo electrónico el 13 de enero del año en curso.

Firma electrónica

Paula Suárez Silva
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2020-00243-00
DEMANDANTE: YUDIS ALBANY AGUDELO TORRES
CONTRA: JUAN CARLOS APONTE MARTÍNEZ

Teniendo en cuenta la anterior petición, el Juzgado RESUELVE:

No se accede a la solicitud de requerimiento a la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, presentado por la parte actora, Téngase encuentra que la medida cautelar decretada ya fue inscrita y debe estarse a lo resuelto mediante auto del 13 de enero de 2021, a través del cual se decretó oficiar al Jefe de la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para que ponga a disposición del Juzgado el vehículo cautelado, identificado con el número de placa BCT-659.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HERNÁN GÓMEZ MONTOYA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**
**La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 04 de fecha: 27 de enero de 2021.**

**PAULA SUÁREZ SILVA**
**Secretaria**

JARO